



Buenos Aires, 25 de junio de 2019

Por recibido el TEA A-01-00016211-2/2019-0.

Téngase presente que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la contratación de un servicio de catering para ciento diez (110.-) personas con motivo de las jornadas “El Proceso de Construcción de la Plena Autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que se llevará a cabo el 2 de julio del corriente en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la UBA sito en Av. Figueroa Alcorta 2263 (v. Adjunto N° 22584/19). Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 1667/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 24247/19). En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos (\$94.270,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. no ofertó (v. Adjunto 24248/19).

Luego, la propuesta de NUTRIVITA S.A. fue remitida al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 24335/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que la oferta se adecua a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 24336/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona la propuesta de NUTRIVITA S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a la firma en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y oferta recibida, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y



Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES